



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 01 de setiembre del 2025

VISTO:

El informe N° 263-2025-MPC/GM, de fecha 29 de agosto del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 722-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 22 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la citada Ley Orgánica establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el sub numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; el mismo que constituye el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico para que las entidades públicas planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el mismo que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación y actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo, el capítulo 4. Seguimiento y evaluación de la Guía en mención, señala que: "Luego de aprobar los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase 4 seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora. Esto implica analizar el progreso hacia el logro de los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el cumplimiento de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056- 2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, el literal e) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD, señala que dentro del proceso planeamiento estratégico a desarrollar les corresponde a los órganos de la Alta Dirección, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPC-ALC, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2024-MPC-ALC, se aprueba el Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N° 722-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; remite el informe de evaluación institucionalidad del PEI-POI correspondiente al I semestre 2025 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, Informe N° 263-2025-MPC/GM, de fecha 29 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación via acto resolutivo el informe de evaluación institucional del PEI-POI correspondiente al I semestre 2025 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna correspondiente al I Semestre del año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como, a todas las demás unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento del Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme a los plazos establecidos por el CEPLAN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE